

Regente, número 8, Almería, ciudad donde la compañía tiene su domicilio social, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo segundo de los estatutos de la sociedad, referente al objeto social, quedando redactado en lo sucesivo como sigue:

Artículo Segundo. Objeto Social.

La sociedad tiene como objeto:

El comercio de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, tales como ambulancias, transportes sanitarios y otros de naturaleza especial, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales, como las de cualquier otra nación, y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios.

Asimismo, se incluye la fabricación, distribución y comercialización de cualesquiera productos o servicios de naturaleza funeraria o vinculados a la prestación de servicios funerarios.

Hacer por su cuenta o por cuenta de terceros, en España y en el extranjero, toda clase de operaciones, financieras, excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios públicos y privados, y también inmobiliarias, así como contratar obras y servicios públicos.

La inversión en el capital de otras empresas o asociaciones de empresas nacionales o extranjeras.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto.

La realización de las actividades descritas quedarán, en todo caso, condicionada al cumplimiento directamente por la sociedad o, indirectamente, a través de sociedades participadas, de los requisitos legales que sean aplicables en cada momento.

Almería, 27 de febrero de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Concha Mendoza.—11.017.

## FUERZA URBANA, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Láinez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Paulino Benita Moreno, contra la empresa Fuerza Urbana, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de febrero de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 229,87 euros de principal, más 250,00 euros para intereses y 250,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 28 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Láinez.—10.932.

## FUERZA URBANA, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Láinez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 296/007 de este Juzgado, seguido a instancia de Mouhamad Khalil Merhy, contra la empresa Fuerza Urbana, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de febrero de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada

empresa por importe total de 68,99 de principal, más 440,00 euros para intereses y 440,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 28 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Láinez.—10.949.

## GESTEVISIÓN TELECINCO, S. A.

### *Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima» ha acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, sito en la carretera de Fuencarral a Alcobendas, número 4, a las 10:30 horas, del día 9 de abril de 2008, en primera convocatoria, o el día 10 de abril de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para debatir y adoptar los acuerdos sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y del informe de gestión, tanto de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima», como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Cuarto.—Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la sociedad.

Quinto.—Entrega de acciones de la sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos directivos de la compañía, como parte de su retribución.

Sexto.—Establecimiento de un sistema de retribución dirigido a Consejeros Ejecutivos y directivos de la sociedad y sociedades de su grupo.

Séptimo.—Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta general, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

Octavo.—Designación de Auditores de cuentas, tanto de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima» como de su grupo consolidado de sociedades.

Noveno.—Nombramiento de Consejeros para el caso de cese o dimisión de los mismos.

Décimo.—Presentación del informe de política retributiva de los Consejeros.

Undécimo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5 por 100) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, a la atención de la Secretaría General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas titulares de cualquier número de acciones con derecho a voto. Se requiere que las acciones figuren inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta general y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia-delegación expedida por la propia sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, artículo 7 del Reglamento de la Junta general y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de representación: De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos sociales, 10 del Reglamento de la Junta general y en la presente convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona aunque no sea accionista.

La representación podrá otorgarse cumplimentando el apartado de delegación incluido en la tarjeta de asistencia-delegación o por cualquier otra forma admitida por la Ley. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, la identificación del representante, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones precisas por tratarse de asuntos no incluidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la sociedad y su representado.

Derecho de información: A partir de la publicación de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la compañía (sito en Madrid, carretera de Fuencarral a Alcobendas, 4), consultar en la página web de la sociedad ([www.telecinco.es](http://www.telecinco.es)) y solicitar la entrega o envío gratuito, a través de la Oficina de Atención del Accionista en el teléfono 91 358 87 17, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad y su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social 2007, así como los respectivos informes del Auditor de cuentas.

2.—Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, sometidos por el Consejo de Administración.

3.—Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007.

4.—Informe de política retributiva de los Consejeros.

5.—Informe anual, complementario del informe de gestión, regulado en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, 31 de los Estatutos sociales y 8 del Reglamento de la Junta general, desde el día de publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo (7) día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los puntos comprendidos en el orden del día o sobre cualquier información pública remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general de accionistas, el día 11 de abril de 2007.

Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia: El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 33 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 25 del Reglamento de la Junta general, autorizar el ejercicio de los derechos de voto y representación mediante los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

1. Voto mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de voto que no asistan a la Junta general podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos:

Procedimiento: Para emitir el voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta general mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la sociedad ([www.telecinco.es](http://www.telecinco.es)), accediendo al espacio dedicado a la Junta general de accionistas año 2008, apartado «Delegación y Voto a Distancia», siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la Junta general, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del

accionista que ejercita el derecho de voto con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación (ii) o en el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos emitidos por el accionista y recibidos por la sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

(ii) Correo postal:

Procedimiento: Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta general mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Voto a Distancia» de la tarjeta de asistencia-delegación emitida por la sociedad.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada el envío de la misma, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

a. Mediante Correo Postal a la atención de «Gestvisión Telecinco, Sociedad Anónima», Secretaría General, (Junta general de accionistas abril 2008), carretera de Fuencarral a Alcobendas, número 4, 28049 Madrid.

b. Mediante el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la tarjeta.

c. Mediante entrega en mano en la dirección antes indicada.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos remitidos por el accionista y recibidos por la sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

2. Delegación mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas de la sociedad con derecho de voto que no asistan a la Junta general podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos:

Procedimiento: Para conferir su representación con anterioridad a la celebración de Junta general mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la sociedad ([www.telecinco.es](http://www.telecinco.es)) accediendo al espacio dedicado a Junta general de accionistas año 2008, apartado «Delegación y Voto a Distancia», siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Junta general, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que otorgue su representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica a distancia son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado electrónico de usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación (ii) o en el Certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se

identifique con ella podrá otorgar su representación a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia.

Requisitos: Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

Cuando la representación se confiera al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración la comunicación y aceptación se entenderá realizada mediante la recepción por la sociedad de dicha delegación electrónica en forma y plazo.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

(ii) Correo postal:

Procedimiento: Para el otorgamiento de la representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante Correo Postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Delegación» de la tarjeta asistencia-delegación emitida por la sociedad.

Si delega la representación en el Presidente o en el Secretario del Consejo de Administración, el accionista deberá enviar al domicilio social la tarjeta de asistencia-delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Si delega la representación en un tercero, deberá enviar al domicilio social fotocopia de la tarjeta de asistencia-delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada el envío del original o de la fotocopia, en su caso, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

a. Mediante correo postal a la dirección «Gestvisión Telecinco, Sociedad Anónima» (Junta general de accionistas abril 2008), carretera de Fuencarral a Alcobendas, número 4, 28049 Madrid.

b. Mediante el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la tarjeta.

c. Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Requisitos: Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la sociedad del original de la tarjeta.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

3. Plazo para el ejercicio de los derechos de voto y representación por medios de comunicación a distancia: Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta general por medios de comunicación a distancia (ya sean mediante medios electrónicos o correo postal), deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social o a través de su página web, en su caso, antes de las 24:00 horas del día 8 de abril de 2008. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

1. Prioridades entre delegación/voto por medios de comunicación a distancia y asistencia física a la Junta general:

(a) La asistencia personal a la Junta general del accionista que hubiera delegado o votado por medios de comunicación a distancia con carácter previo a su celebración, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

(b) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación por medios de comunicación a distancia, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

2. En el caso en que un accionista realice válidamente varias delegaciones por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, prevalecerá la última recibida por la sociedad.

3. En el caso en que un accionista emita varios votos a través de los medios de comunicación a distancia respecto de los mismos puntos del orden del día prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior. La revocación o modificación del voto a través de los medios de comunicación a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

4. En caso de emplear medios electrónicos para la emisión del voto o el otorgamiento de la representación con carácter previo a la celebración de la Junta general, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación o una delegación).

5. Tanto la emisión del voto como la delegación emitidos por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta general quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar a través de los medios electrónicos.

6. Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención del Accionista para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar a sus peculiaridades, los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta general. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante, declinando la sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

7. La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

8. La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a su voluntad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia.

9. Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social, sito en Madrid, carretera de Fuencarral a Alcobendas, número 4 (Departamento Relaciones Inversores), o llamar a la Oficina de Atención del Accionista, en el teléfono 91 358 87 17.

Presencia de Notario: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 29 del Reglamento de la Junta general, el Consejo de Administración ha acordado requerir la intervención de Notario para que levante acta de la reunión.

**Información general:**

La Junta general se celebrará previsiblemente en primera convocatoria.

Las tarjetas de asistencia-delegación sólo serán emitidas por la sociedad.

No habrá prima por asistencia a la Junta general ni obsequio.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Mario Rodríguez Valderas.—12.264.

**GESTIRRENOVA, S. A.***Anuncio de reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 12 de noviembre de 2007, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de dos mil novecientas acciones, la cual afectaría a los socios con el siguiente criterio:

Gestión de Construcción Civil, S. L.: Número del 2371 al 3070 y del 1456 al 2250, en la cantidad de 145.000 euros.

Fernando Serna Masía: Número del 3071 al 3350 y del 1081 al 1380, en la cantidad de 58.000 euros.

Jorge Serna Masía: Número del 3351 al 3630 y del 751 al 1050, en la cantidad de 58.000 euros.

Carlos Rodríguez Iniesta: Número del 3631 al 3770 y del 2220 al 2370, en la cantidad de 29.000 euros.

Con la finalidad de devolver aportaciones a determinados accionistas de la sociedad.

La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 87.000 euros, representado por 870 acciones, de 100 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 12 de noviembre de 2007.—Los Administradores: Miguel Ángel Ródenas Martínez, José Antonio Ródenas Martínez, Fernando Serna Masía, Jorge Serna Masía y Carlos Rodríguez Iniesta.—10.991.

**GIMNASIO NUOVO SPORTIVE, S. L.***Declaración de insolvencia*

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 99/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Iván Vázquez Martín, Álvaro Henche Hernández, Luis Ricardo Denche Pulido, Antonio Gutiérrez Salvador, Rubén Aladino Muñoz Calderón, Vanesa Agudo Gómez, Noemi Molina Salcedo, Mónica Ortiz Núñez, contra la empresa Gimnasio Nuovo Sportive, S. L., se ha dictado auto de fecha 28-01-2008 que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, Gimnasio Nuovo Sportive, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.998,83 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

De conformidad con el art. 274.5 de la LPL remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—11.037.

**HERENCIA YACENTE DE JOSÉ DELFÍN AZCÁRATE NAVARRO***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 3, de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 33/06 seguida contra el deudor «Herencia Yacente de José Delfín Azcárate Navarro», se ha dictado el Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 10.729,97 euros de principal y de 2.145,97 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 18 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—11.083.

**HIDROGUADIANA, S. A.***Reducción de Capital Social*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se da publicidad al acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Estatal Hidroguadiana, S. A. celebrada el día 12 de diciembre de 2007, siendo el motivo la cancelación de la deuda de la Administración General del Estado por los gastos incurridos en la entrega de Actuaciones de Hidroguadiana, S. A. al Ministerio de Medio Ambiente, según el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, acordándose la reducción del capital social en la cuantía de 39.186.000,00 euros, reduciéndolo desde su cifra actual de 114.828.000,00 euros hasta la cifra de 75.642.000,00 euros. La reducción se hará mediante al amortización de 5.598 acciones por un valor nominal de 7.000,00 euros cada una de ellas.

Mérida, 5 de marzo de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Pablo Fernández Ruiz.—12.182.

**HORMIGONES Y ÁRIDOS OLLETA, SOCIEDAD ANÓNIMA***Junta general extraordinaria*

José Antonio Olleta Leoz, en calidad de Administrador Solidario de la Sociedad «Hormigones y Áridos Olleta, Sociedad Anónima», con Código de Identificación Fiscal número A10050649 convoca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 y, en su caso, 262.1 y 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de los Estatutos sociales, a la Junta general extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, en Cáceres carretera de Medellín kilómetro (2.500, según estatutos) 3,75, el próximo día 8 de abril de 2008 a las diecisiete horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria el 9 de abril, a las diecisiete horas treinta minutos, y con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta general extraordinaria.

Segundo.—Ratificación por la Junta del nombramiento de apoderado con amplios poderes realizada por el Administrador que suscribe al amparo del artículo 27.u) de los Estatutos sociales.

Tercero.—De conformidad al artículo 100 de la ley de Sociedades Anónimas, exposición del administrador que suscribe sobre discrepancias en el órgano de administración, poniendo de relieve las circunstancias que conducen, a su juicio, a la paralización del órgano de administración.

Cuarto.—Propuesta, a la vista de lo expuesto en el punto anterior, de disolución de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 262.1 y 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con lo expresado en el artículo 27.v de los Estatutos sociales, y por concurrencia

de la causa expresada en el artículo 260.1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos sociales que se adopten.

Sexto.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 y concordantes de los Estatutos sociales, en su caso, de aprobarse la disolución, nombramiento de Liquidadores.

Se le informa que conforme a la Ley de Sociedades Anónimas puede obtener de forma gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, con su sola petición escrita.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, será requerida la presencia de Notario al objeto de que levante acta de la Junta.

Cáceres, 3 de marzo de 2008.—Administrador Solidario, José Antonio Olleta Leoz.—12.164.

**INDUSTRIAL DE LA GRANZA PLÁSTICA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 786/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Francisca Montoliu Salvador y otros, se ha dictado auto de fecha 19/02/08 por el que se declara a la ejecutada «Industrial de la Granza Plástica, S. L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 79.508,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 19 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—11.180.

**INGEMARTO, S. A.***Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de la sociedad acuerda convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar el próximo 9 de abril de 2008, a las 12 horas, en el domicilio social, sito en carretera San Martín de Montalbán, s/n, La Puebla de Montalbán (Toledo), en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 10 de abril de 2008, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de gestión y de la gestión social, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Cese y reelección de Consejeros.

Cuarto.—Reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2008.

Quinto.—Delegación para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007. Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán estar previamente legitimados mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indi-